CONTRATO EDUR-OBR-097 DE 2025

OBJETO	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA VÍA FELICINA (CALLE 9), ENTRE LA CARRERA 6A Y LA AVENIDA CIRCUNVALAR Y SUMIDEROS EN EL SECTOR CASTALIA DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TAMESIS – EDUR
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA SALOMON S.A.S
PLAZO EJECUCIÓN:	UN (1) MES, A PARTIR DE LA FIRMA DE ACTA DE INICIO
VALOR DEL CONTRATO:	$69.611.996

Entre los suscritos a saber: **JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ**, mayor de edad, domiciliado en Támesis, identificado con cedula de ciudadanía número 1.045.046.438 de Támesis, Antioquia, en calidad de Gerente y Representante Legal de **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TAMESIS - EDUR** con Nit. 901.476.496-0 de una parte quien para los fines del presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE** y por la otra **JOSE ANTONIO GUTIERREZ AGUDELO** con Cedula de ciudadanía Nro.71.450.785, persona mayor de edad, que actúa en nombre de **CONSTRUCTORA SALOMON S.A.S** con Nit. 900.493.989-8 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previo las siguientes consideraciones:

1) Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural De Támesis-EDUR conforme a lo establecido en el manual de contratación elaboro los estudios previos e invitación del proceso de CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE PLURALIDAD DE OFERTAS.
2) Que de conformidad a lo señalado en el artículo 15 del Manual Interno de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Támesis-EDUR se envió invitación para presentar ofertas
3) Que el contratista presento oferta para contratar la cual fue evaluada por la entidad y conforme al informe de evaluación está cumpliendo con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación.

De conformidad con lo anterior el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: El objeto del presente contrato es: INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA VÍA FELICINA (CALLE 9), ENTRE LA CARRERA 6A Y LA AVENIDA CIRCUNVALAR Y SUMIDEROS EN EL SECTOR CASTALIA DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA

Alcance del objeto. El contratista se compromete con el CONTRATANTE a desarrollar las siguientes actividades:

No. DE ORDEN	**INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA VÍA FELICINA (CALLE 9), ENTRE LA CARRERA 6A Y LA AVENIDA CIRCUNVALAR Y SUMIDEROS EN EL SECTOR CASTALIA DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA**		
	DESCRIPCIÓN ÍTEM	**UND**	**CANTIDAD**
1. OBRAS PRELIMINARES			

1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	DÍA	2.00
2. EXCAVACIONES			
2.1	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 30 KM)	M3	109.30
3. LLENOS			
3.1	CAMA DE TRITURADO 3/4 ESPESOR DE 0.15 M . INCLUYE TRANSPORTE INTERNO, SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M3	19.98
3.2	LLENO MECÁNICO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO HASTA OBTENER UNA DENSIDAD MÍNIMA DEL 95%. INCLUYE TRANSPORTE.	M3	50,71
4. OBRAS DE DRENAJES, SUB DRENAJE Y PROTECCIÓN			
4.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-NOVAFORT, CON UN DIÁMETRO DE 400 MM. INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LOS MATERIALES, BOCAS, ACCESORIOS, ACONDICIONADOR DE SUPERFICIE Y ADHESIVO NOVAFORT Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. LA EXCAVACIÓN, ENCAMADO, ATRAQUES Y LOS LLENOS SE PAGARAN EN SU ÍTEM RESPECTIVO.	ML	77,00
4.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-NOVAFORT, CON UN DIÁMETRO DE 250 MM. INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LOS MATERIALES, BOCAS, ACCESORIOS, ACONDICIONADOR DE SUPERFICIE Y ADHESIVO NOVAFORT Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. LA EXCAVACIÓN, ENCAMADO, ATRAQUES Y LOS LLENOS SE PAGARAN EN SU ÍTEM RESPECTIVO.	ML	15.00
5. POZOS/CAJAS/SUMIDEROS Y REJILLAS			
5.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TAPA PREFABRICADA EN CONCRETO PARA CÁMARA DE INSPECCIÓN. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOS MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EEPP DE MEDELLÍN Y DE DISEÑO.	UNIDAD	2.00
5.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CUELLO PREFABRICADO EN CONCRETO PARA CÁMARA DE INSPECCIÓN Ø=1.20M. INCLUYE MORTERO PARA AJUSTE Y PEGA DEL CUELLO AL CONO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EEPP DE MEDELLÍN Y DE DISEÑO. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOS MATERIALES, RETROEXCAVADORA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	2.00

5.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CILINDRO PREFABRICADO EN CONCRETO PARA CÁMARA DE INSPECCIÓN DE 1,20M DE DIÁMETRO. INCLUYE MORTERO PARA AJUSTE, PEGA Y RESANE DE LAS JUNTAS Y PERFORACIONES DEL CILINDRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EEPP DE MEDELLÍN Y DE DISEÑO. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOS MATERIALES, RETROEXCAVADORA, DESCARGUE Y TRANSPORTES INTERNOS CON RETROEXCAVADORA HASTA SITIO DE ACOPIO Y DE ESTE AL SITIO DE INSTALACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	2.00
5.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CONO PREFABRICADO EN CONCRETO PARA CÁMARA DE INSPECCIÓN DE 1,20M DE DIÁMETRO. INCLUYE MORTERO PARA AJUSTE Y PEGA DEL CONO AL CILINDRO Y RESANE DE LAS PERFORACIONES, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EEPP DE MEDELLÍN Y DE DISEÑO. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOS MATERIALES, RETROEXCAVADORA, DESCARGUE Y TRANSPORTES INTERNOS CON RETROEXCAVADORA HASTA SITIO DE ACOPIO Y DE ESTE AL SITIO DE INSTALACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	2.00
5.5	CONSTRUCCIÓN DE PLACA DE SUPERFICIE PARA CÁMARA DE INSPECCIÓN CON DIÁMETRO INTERNO DE 1,20M Y 0,15M DE ESPESOR, DEBE SER EN CONCRETO DE 28 MPA , SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EEPP DE MEDELLÍN. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOS MATERIALES, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN. INCLUYE ACERO DE REFUERZO NO 4 A 0.08M EN AMBAS DIRECCIONES Y EN EL PERÍMETRO DE LA TAPA 8 VARILLAS NO 4. VER DETALLE EN LAS NORMAS DE EPM.	UNIDAD	2.00
5.6	CAJA TIPO SUMIDERO EN CONCRETO DE 2500 PSI, 80X80 CM, INCLUYE TAPA REFORZADA	UNIDAD	3.00
6.1	DEMOLICIÓN ESTRUCTURAS DE CONCRETO CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE ESCOMBROS, MANUAL O MECÁNICAMENTE, DE CUALQUIER RESISTENCIA, REFORZADO O CICLÓPEO, Y EN CUALQUIER CLASE DE ESTRUCTURA. INCLUYE RETIRO DE REFUERZO Y CUALQUIER TIPO DE ACABADO (REVOQUES Y ENCHAPES) O PISO (EN LOSAS) E INSTALACIONES EMBEBIDAS, COMPRESOR NEUMÁTICO CON MARTILLO, ADEMÁS RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES APROVECHABLES O SU TRANSPORTE HASTA EL SITIO QUE LO INDIQUE LA INTERVENTORÍA.	M3	4.20
6.2	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO MR 37 KGF/CM2 (COMPRESIÓN 28 MPA). INCLUYE FORMALETA, ACERO DE REFUERZO (BARRAS DE TRANSMISIÓN Y CANASTILLA DE SUJECIÓN), TRATAMIENTO DE JUNTAS Y DILATACIONES (CORTE Y SELLO DE DILATACIONES) Y TRANSPORTE DE MATERIALES REQUERIDOS	M3	2.37

SEGUNDA. Valor del contrato: El valor del presente contrato se fija en la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($69,611,996)**

No. DE ORDEN	**INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA VÍA FELICINA (CALLE 9), ENTRE LA CARRERA 6A Y LA AVENIDA CIRCUNVALAR Y SUMIDEROS EN EL SECTOR CASTALIA DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA**				
	DESCRIPCIÓN ÍTEM	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1. OBRAS PRELIMINARES					
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	DÍA	2.00	$ 685,392.00	$ 1,370,784
					$ 1,370,784
2. EXCAVACIONES					
2.1	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 30 KM)	M3	109.30	$ 35,495.00	$ 3,879,604
					$ 3,879,604
3. LLENOS					
3.1	CAMA DE TRITURADO 3/4 ESPESOR DE 0.15 M . INCLUYE TRANSPORTE INTERNO, SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M3	19.98	$ 145,539.47	$ 2,907,879
3.2	LLENO MECÁNICO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO HASTA OBTENER UNA DENSIDAD MÍNIMA DEL 95%.INCLUYE TRANSPORTE.	M3	50,71	$ 97,593.01	$ 4,949,340
					$ 7,857,219
4. OBRAS DE DRENAJES, SUB DRENAJE Y PROTECCIÓN					
4.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-NOVAFORT, CON UN DIÁMETRO DE 400 MM. INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LOS MATERIALES, BOCAS, ACCESORIOS, ACONDICIONADOR DE SUPERFICIE Y ADHESIVO NOVAFORT Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. LA EXCAVACIÓN, ENCAMADO, ATRAQUES Y LOS LLENOS SE PAGARAN EN SU ÍTEM RESPECTIVO.	ML	77,00	$ 359,623.16	$ 27,690,983
4.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-NOVAFORT, CON UN DIÁMETRO DE 250 MM. INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LOS MATERIALES, BOCAS, ACCESORIOS, ACONDICIONADOR DE SUPERFICIE Y ADHESIVO NOVAFORT Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. LA EXCAVACIÓN, ENCAMADO, ATRAQUES Y LOS LLENOS SE PAGARAN EN SU ÍTEM RESPECTIVO.	ML	15.00	$ 188,638.50	$ 2,829,578

					$ 30,520,561
5. POZOS/CAJAS/SUMIDEROS Y REJILLAS					
5.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TAPA PREFABRICADA EN CONCRETO PARA CÁMARA DE INSPECCIÓN. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOS MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EEPP DE MEDELLÍN Y DE DISEÑO.	UNIDAD	2.00	$ 191,377.14	$ 382,754
5.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CUELLO PREFABRICADO EN CONCRETO PARA CÁMARA DE INSPECCIÓN Ø=1.20M. INCLUYE MORTERO PARA AJUSTE Y PEGA DEL CUELLO AL CONO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EEPP DE MEDELLÍN Y DE DISEÑO. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOS MATERIALES, RETROEXCAVADORA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	2.00	$ 446,177.60	$ 892,355
5.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CILINDRO PREFABRICADO EN CONCRETO PARA CÁMARA DE INSPECCIÓN DE 1,20M DE DIÁMETRO. INCLUYE MORTERO PARA AJUSTE, PEGA Y RESANE DE LAS JUNTAS Y PERFORACIONES DEL CILINDRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EEPP DE MEDELLÍN Y DE DISEÑO. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOS MATERIALES, RETROEXCAVADORA, DESCARGUE Y TRANSPORTES INTERNOS CON RETROEXCAVADORA HASTA SITIO DE ACOPIO Y DE ESTE AL SITIO DE INSTALACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	2.00	$ 911,920.39	$ 1,823,841
5.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CONO PREFABRICADO EN CONCRETO PARA CÁMARA DE INSPECCIÓN DE 1,20M DE DIÁMETRO. INCLUYE MORTERO PARA AJUSTE Y PEGA DEL CONO AL CILINDRO Y RESANE DE LAS PERFORACIONES, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EEPP DE MEDELLÍN Y DE DISEÑO. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOS MATERIALES, RETROEXCAVADORA, DESCARGUE Y TRANSPORTES INTERNOS CON RETROEXCAVADORA HASTA SITIO DE ACOPIO Y DE ESTE AL SITIO DE INSTALACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	2.00	$ 525,436.24	$ 1,050,872

5.5	CONSTRUCCIÓN DE PLACA DE SUPERFICIE PARA CÁMARA DE INSPECCIÓN CON DIÁMETRO INTERNO DE 1,20M Y 0,15M DE ESPESOR, DEBE SER EN CONCRETO DE 28 MPA , SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EEPP DE MEDELLÍN. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOS MATERIALES, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN. INCLUYE ACERO DE REFUERZO NO 4 A 0.08M EN AMBAS DIRECCIONES Y EN EL PERÍMETRO DE LA TAPA 8 VARILLAS NO 4. VER DETALLE EN LAS NORMAS DE EPM.	UNIDAD	2.00	$ 580,909.64	$ 1,161,819
5.6	CAJA TIPO SUMIDERO EN CONCRETO DE 2500 PSI, 80X80 CM, INCLUYE TAPA REFORZADA	UNIDAD	3.00	$ 627,563.93	$ 1,882,692
					$ 7,194,334
6.1	DEMOLICIÓN ESTRUCTURAS DE CONCRETO CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE ESCOMBROS, MANUAL O MECÁNICAMENTE, DE CUALQUIER RESISTENCIA, REFORZADO O CICLÓPEO, Y EN CUALQUIER CLASE DE ESTRUCTURA. INCLUYE RETIRO DE REFUERZO Y CUALQUIER TIPO DE ACABADO (REVOQUES Y ENCHAPES) O PISO (EN LOSAS) E INSTALACIONES EMBEBIDAS, COMPRESOR NEUMÁTICO CON MARTILLO, ADEMÁS RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES APROVECHABLES O SU TRANSPORTE HASTA EL SITIO QUE LO INDIQUE LA INTERVENTORÍA.	M3	4.20	$ 215,222.00	$ 903,932
6.2	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO MR 37 KGF/CM2 (COMPRESIÓN 28 MPA). INCLUYE FORMALETA, ACERO DE REFUERZO (BARRAS DE TRANSMISIÓN Y CANASTILLA DE SUJECIÓN), TRATAMIENTO DE JUNTAS Y DILATACIONES (CORTE Y SELLO DE DILATACIONES) Y TRANSPORTE DE MATERIALES REQUERIDOS	M3	2.37	$ 767,975.93	$ 1,821,255
					$ 2,725,187
	SUB-TOTAL BÁSICO DE OBRA				**$ 53,547,689**
	ADMINISTRACIÓN 25%				$ 13,386,922
*	UTILIDAD 5%				$ 2,677,384
	IMPREVISTO 1%				$ -
	VALOR TOTAL DE OBRA				$ 69,611,996

TERCERA. Forma de Pago. La EDUR, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

1. **Anticipo (30%)**

- El contratista recibirá un anticipo correspondiente al **30% del valor total del contrato**, el cual será pagado de manera inicial.
- Este anticipo será amortizado en cada una de las actas parciales correspondientes al porcentaje ejecutado de la obra.

2. **Pagos parciales (90%)**

- El **90% del valor del contrato** se pagará mediante actas parciales, en las cuales se realizará la amortización correspondiente del anticipo del 30% hasta completar su totalidad (100%). Las actas de obra deben presentarse en el mismo mes en que se ejecutan los trabajos, acompañadas de la factura de venta en original y copia. Estas facturas deben cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el número del contrato, el concepto del bien o servicio facturado, la dependencia responsable y el nombre del interventor o funcionario designado. La fecha de la factura debe coincidir con el mes de su elaboración.

3. **Pago Final (10%)**

- El 10% restante se cancelará mediante un **desembolso final** una vez se cumplan las siguientes condiciones:
 1. **Recibo a satisfacción:** Los supervisores designados deben certificar la correcta ejecución de las actividades del contratista.
 2. **Entrega de documentación:**
 - Todos los informes de obra, incluido el informe final.
 - Documentación soporte requerida.
 3. **Actas de contrato:** Deben entregar todas las actas generadas durante el desarrollo del contrato, tales como:
 - Acta de inicio.
 - Actas de pago.
 - Suspensiones y reanudaciones (si las hubo).
 - Acta de recibo final.
 4. **Amortización completa del anticipo (100%)**
 5. **Actualización de pólizas:** Entrega de las pólizas actualizadas conforme a las disposiciones del contrato.

El pago final estará condicionado a la aprobación por parte de la supervisión y la presentación de todos los entregables relacionados con la ejecución financiera (cantidades y valores unitarios) del proyecto.

pagos se cancelarán una vez el contratista entregue a la EDUR lo siguiente: 1. Cuenta de cobro o factura por evento, 2. Informe y evidencia de las actividades del evento o actividad realizado 3. Copias de los documentos que acrediten estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. 4. Informe de supervisión y recibido a satisfacciones de las actividades

CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO. UN (1) MES, A PARTIR DE LA FIRMA DE ACTA DE INICIO.
QUINTA. Obligaciones de las partes. Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 se asumirán las siguientes obligaciones**: DEL CONTRATANTE.** El CONTRATANTE se obliga a: **1)** Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual **2)** Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida. **3)** A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno al Contratista. **El Contratista:** Que El Contratista se obliga a Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo que quede establecido contractualmente en el objeto y su alcance: Otras obligaciones del contratista:**1)** Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, **2)** Mantener comunicación con el CONTRATANTE a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado, **3)** Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social. Es decir, se obliga el Contratista a mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, quedando autorizado expresamente el CONTRATANTE a descontar de los valores adeudados al Contratista todos los valores que este le deba al mencionado sistema, y a dar trámite al pago subsiguiente, **4)** Constituir la correspondiente *garantía única* previa a la suscripción del Acta de Inicio, que ampare los riesgos establecidos en los pliegos de condiciones. **5)** Ejecutar el alcance del objeto contractual en las condiciones y lugares que le sean señalados por el interventor del contrato acorde con los estudios previos e invitación a contratar, **6)** cumplir con las obligaciones y especificaciones las establecidas en el pliego de condiciones que sean a cargo del contratista. **7)** Las demás que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual y que sean necesarias para desarrollarlo y darle correcta ejecución. **SEXTA. Cláusula Penal Pecuniaria.** En caso de declaratoria de caducidad, El CONTRATANTE podrá imponer al Contratista una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al CONTRATANTE. **SÉPTIMA. Multas.** En los eventos que el Contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas. **OCTAVA. De la aplicación de la multa y de la cláusula penal.** El valor de las multas y la cláusula Penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor de La Contratista. **NOVENA. Inhabilidades e incompatibilidades.** El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración esta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al CONTRATANTE si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades. **DÉCIMA. Imputación del Gasto.** Los pagos que deba efectuar el CONTRATANTE en razón del presente contrato, se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Fecha	Rubro	valor
106	29/07/2025	2.4.5.02.08	$69.611.996

DUODÉCIMA. Cláusulas Excepcionales. podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan, complementen o adicionen **DÉCIMA TERCERA. Garantía Única.** El Contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Jericó con Nit. 890.981.069 -5 y la EDUR con Nit.901.476.496-

0 una garantía con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los riesgos, teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 exigirá en el contrato a suscribir los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El plazo del contrato y Seis (6) meses más.
Salarios Prestaciones sociales e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (03) años más
Calidad y estabilidad de la Obra	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	cinco (05) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por la suma de 200 SMLMV (deberá cubrir daño patrimonial y extrapatrimonial- perjuicios morales y fisiológicos o de daño de la vida en relación y operar el principio de ocurrencia y de la indemnización integral	Con una vigencia igual a la del Contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Plazo del contrato y dos (2) meses más	100% del valor del anticipo

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE BENEFICIARIO **Restablecimiento o ampliación de la garantía** De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al CONTRATANTE BENEFICIARIO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE BENEFICIARIO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al CONTRATANTE, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el CONTRATANTE, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el CONTRATANTE BENEFICIARIO teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE BENEFICIARIO. **DECIMOCUARTA. Indemnidad:** EL CONTRATISTA se obliga a favor del CONTRATANTE BENEFICIARIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la realización del objeto contractual. **DECIMOQUINTA. Cesión y Subcontratación Del Contrato.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del CONTRATANTE BENEFICIARIO. En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra El CONTRATANTE BENEFICIARIO. **DECIMA SEXTA. Liquidación Del Contrato.** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007- Decreto 019/2012. **DECIMA SÉPTIMA: Documentos.** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Análisis del Sector, Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, resolución de apertura, documentos capacidad jurídica, experiencia, propuesta económica, informe de evaluación, acta de adjudicación de la subasta, acto de adjudicación, evidencia de publicación SECOP. **DÉCIMO OCTAVA. Perfeccionamiento y Ejecución**. En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá la aprobación de la Póliza, se cuente con la disponibilidad y registró presupuestal. **DÉCIMO NOVENA. Control Posterior.** De conformidad con Lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia. **VIGÉSIMA. Domicilio.** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio El CONTRATANTE BENEFICIARIO. **VIGÉSIMA PRIMERA: Publicación:** Con base en el Decreto 019 de 2012 el contratista no estará obligado a publicar, no obstante, la administración dará publicidad de esta actuación en el SECOP. **VIGÉSIMA SEGUNDA. Vigencia:** Se establece como vigencia del Contrato el plazo estipulado.

Para constancia firman las partes a los Un (01) días del mes de agosto de 2025.

JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ
Gerente EDUR

JOSE ANTONIO GUTIERREZ AGUDELO
Repr. Legal CONSTRUCTORA SALOMON S.A.S
Contratista